

SECCIÓN QUINTA

Núm. 7439

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada número 217 del Plan General de Ordenación Urbana, de menor entidad, a petición de las sociedades mercantiles Tarp Tierra, S.L., y Rubi Wist, S.L., con el objeto de redefinir de los ámbitos de las áreas H-86-13 y F-86-5, incorporando a este primer ámbito, parte de las parcelas catastrales colindantes números 309 y 310 del polígono catastral 70 de Zaragoza (referencias 50900A070003090000YM y 50900A070003100000YT), además de terrenos situados al sur junto al barranco de la Concepción. Todo ello actualmente incluido en el área F-86-5; conforme al proyecto técnico aportado en fecha 13 de abril de 2023, suscrito por el arquitecto don José Manuel López Floría, condicionando su aprobación definitiva al cumplimiento de las prescripciones contenidas en los informes del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 8 de agosto de 2023 y del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 13 de septiembre de 2023, sin perjuicio de aquellas que pudieran derivarse de los demás informes que recaigan durante la tramitación del expediente y a la adopción de acuerdo de aprobación y suscripción en su caso, del de Gestión Urbanística derivado de la presente modificación de Plan General, cuyo objeto es el establecimiento de las condiciones de ejecución del conjunto del sector H-86-13.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Comunicar el acuerdo a las entidades solicitantes de la presente modificación de Plan General y a los servicios municipales del Área de Urbanismo y Equipamientos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto. — Finalizado el período de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los Planes Generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013 se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 103990/2021 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en Vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 2 de octubre de 2023. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La letrada-jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.